

Obtenen procedente de dicha Isla por que nunca puede llegar en buenas condiciones.

Se acuerda como se propone haciendo extensivo a todos los Pescados procedentes de puntos distantes de esta Capital.

Por resultado de todo, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que es un hecho demostrado por la experiencia, por las continuas quejas y clamores del p<sup>o</sup> y por el dictamen de personas facultativas y competentes que el Estom y demas pescados procedentes de la Isla de San Fernando, Sanja, Malaga Oran y demas puntos que se hayan a larga distancia de esta poblacion, no puede llegar en buenas condiciones para la venta, a pesar de que procuran sostenerlas aparentemente por medios artificiales, y teniendo ademas presente el acuerdo de la Junta local de Sanidad de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve en que se prohibio la venta del pescado procedente de dichos puntos en los meses de primero de Marzo a treinta y uno de octubre sin que al presente haya motivos para limitar el tiempo, si no que por el contrario los hay muy fundados para que en ningun tiempo se verifique dicha venta, pues a parte de los anteriormente indicados, continua el calor y la salud publica se halla constantemente amenerada, acordó prohibir en absoluto y en todo tiempo la venta de dichos pescados en los mercados de esta Capital.



Se forme el presupuesto para el arreglo de la Pescaderia.

En mocion del mismo Jefe D. Prudencio se acordó que por la Comision de Propios se forme presupuesto para el arreglo del piso de la Pescaderia.

Se celebren las Sesiones a las 3 de la tarde.

En propuesta del Sr. Jefe Cabernelo D. Jose se acordó que las Sesiones se tengan a las tres de la tarde a contar desde la proxima.

Con lo que termino la Sesion que firmaron los Srs. Presidente e individuos del Excmo Ayuntamiento que han asistido a la misma, de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Domingo Diaz

Jose Lopez Cabernelo